



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 OCT 2020	
Recibido.....	708.....Hs.
Exp. N°.....	40609.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

CANAL DE TELEVISION DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

LEGISLATURA TV.

Artículo 1. Crear en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, Cámara de Senadores y Senadores y Cámara de Diputados y Diputadas, un canal de televisión permanente que transmitirá las actividades de la Legislatura. La señal se emitirá por aire, cable, Internet y/o todo otro medio de transmisión audiovisual, teniendo el propósito de cubrir todo el territorio provincial.

Artículo 2. Crear la Sub- Comisión Parlamentaria de Difusión Televisiva que se integrará, respetando la proporcionalidad de las cámaras. La Sub-Comisión tendrá a su cargo el resguardo de los equilibrios políticos en cada una de las apariciones de las y los legisladores, además de velar por la transmisión, su contenido y garantizar el pluralismo en su funcionamiento y programación. Dicha Sub-comisión dictará su propio reglamento.

Artículo 3. La programación del Canal incluirá:

- La transmisión en directo de las sesiones de las Cámaras;
- En los días y horarios en que no hubiera sesión se difundirá la actividad de las comisiones y sus dictámenes; las actividades de los bloques parlamentarios, y los eventos políticos, y culturales que se realizan en ámbitos de esta Legislatura.
- Todas las legisladoras y todos los legisladores tendrán un espacio de igual duración con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía el trabajo y las múltiples actividades institucionales que se desarrollan en la Legislatura.
- Se programará un noticiero parlamentario.

Artículo 4. Crear un "Archivo Audiovisual Legislativo" de libre acceso, en el cual permanezcan registradas todas las sesiones y todas aquellas actividades relevantes concernientes a la tarea legislativa.

Artículo 5. Facultase a las Presidencias de las Cámaras a realizar todos aquellos actos que sean conducentes para la puesta en marcha, el funcionamiento y mantenimiento del mencionado Canal y arbitrar los medios para alcanzar gradualmente el transporte de la señal y la cobertura espacial referidos. Así mismo podrá establecer acuerdos de difusión a título oneroso o gratuito con compañías distribuidoras de la señal.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 6. De forma.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La función pública legislativa es uno de los mecanismos administrativos más desconocidos y menos valorizados en nuestra provincia, pese a que constituye la más destacada de las funciones de un estado democrático.

Nuestra intención es realizar acciones tendientes a la revalorización de la función pública, a través de la democratización de la información y la recreación de un espacio propicio para el debate, reforzando la imagen pública de la Legislatura.

A la luz de estos propósitos proponemos el desarrollo de un canal de TV con contenidos informativos ligados a la actividad parlamentaria, como una forma de:

- a) Contribuir a mejorar y defender la imagen de la Legislatura como institución democrática necesaria para la sociedad.
- b) favorecer la comunicación externa e interna de toda la información que se genere desde los distintos ámbitos que la componen,
- c) agilizar los mecanismos ya existentes para rescatar los valores históricos de la institución en la vida democrática de nuestra provincia.
- d) brindar a las y los legisladores y funcionarios de la Legislatura un instrumento capaz de incrementar los niveles de eficiencia en la gestión pública.

No caben dudas que el tema central de este siglo es la comunicación. Las nuevas tecnologías de la información han alterado la estructura y el tejido de la generación y transfe-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

rencia del conocimiento, impactando la percepción de la sociedad acerca de los temas que considera fundamentales.

Una de las experiencias en las cuales es preciso reparar es la del Canal Parlamentario español que transmite en directo y en diferido las sesiones del pleno y de las comisiones.

Otras experiencias que han recurrido a herramientas similares para mejorar la relación entre representados y representantes son las de Suecia, Canadá, Estados Unidos, Alemania, Gran Bretaña, Italia, México, Brasil, Chile, etc.

Cobra vigencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 19, cuando señala que "toda persona tiene derecho de recibir informaciones u opiniones...; derecho a ser informado verazmente...; derecho a seleccionar los medios con los que quiere informarse..."

Creemos que la decisión propuesta contribuye al cumplimiento cabal de estos derechos humanos y al imperativo constitucional de la publicidad de los actos de gobierno; así como a una mejora sustancial de la calidad y transparencia de nuestro sistema político.

En un mismo sentido, el presente proyecto plantea en su artículo 3) crear un "Archivo Audiovisual Legislatura", procurando salvaguardar el registro, la custodia y preservación del acervo audiovisual contenido en ambas cámaras de la provincia de Santa Fe.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.